ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8994/2022

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE Nº 80/2018

ID – 341542

SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 7270/2018 DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 80/2018

Oficinas de Servicios de Atención al Cliente en Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes.

LOCADORA: Virginia Torres de Recalde

2022

Contrato N° 8994/2022

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avda. España Nº 1268 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la Señora Virginia Torres de Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.513.011, domiciliada en el Barrio Rural a 500 metros de la Rotonda Principal, en la localidad de Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Dictamen UOC/ANDE/N° 260/2022 y la Resolución DSA/ANDE/N° 20/2022;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en el Barrio Rural a 500 metros de la Rotonda Principal, localidad de Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 30-0814-13, que será destinado para Oficinas de Servicios de Atención al Cliente en Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario 17001 – 251 – 30, con referencia N° 2023/00533, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes noventa y seis millones (₲ 96.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **341542** y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022 y 2023.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la Segunda renovación del Contrato N° 7270/2018, de la Locación N° 80/2018, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Dictamen y Resolución UOC/ANDE Nº 260/2022. La Adjudicación fue realizada según Resolución DSA/ANDE/Nº 20/2022.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Elígio Álvarez Rivas
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador	Localidad	Canon mensual Actual ₲ (IVA Incluido)	Canon Mensual de Renov. ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2022 (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2023 ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2024 ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. ₲ (IVA Incluido)	Vigencia del nuevo Contrato (Primera Renovación)
80/2018 - Contrato Nº 7270/2018	Virginia Torres de Recalde	Pozo Colorado/Presidente Hayes	4.000.000	4.000.000	8.933.333	48.000.000	39.066.667	96.000.000	24/10/2022 al 23/10/2024

Por un monto total de ₲ 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2022, 2023 y 2024). La partida presupuestaria prevista para los ejercicios 2023 y 2024 se encuentran supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos años.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Art. 46° de la Ley Nº 2051/03.

Cr = C (1+Vi/100)

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley N° 2051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley N° 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

Lic. Carlos Dominguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Eligio Álvarez Rivas
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente, limpieza de oficinas y espacios verdes, correspondiente al inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 30-0814-13, provisión de energía eléctrica del NIS/Medidor con N° 1674183/3084058 (SANXING), por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Eligio Álvarez Rivas
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 123° del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DECIMO CUARTA:

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 DIC. 2022

Virginia Torres de Recalde
C. I. N°: 1.513.011
RUC: N° 1513011-8

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Eligio Álvarez Rivas
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Pozo Colorado, 02 de setiembre de 2022

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Asunción, Paraguay

La que suscribe Virginia Torres de Recalde, con C. I. N ° 1.513.011, a efectos de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 8127/2020 – LID ANDE N° 80/2018, suscripto con la ANDE. El nuevo periodo contractual seria desde 24/10/2022 hasta 23/10/2024.

Por tanto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales y mismas condiciones, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido).

Atentamente,

.....
Virginia Torres de Recalde
C.I.N° 1.513.011
Tel.: 0976-925-059

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

Scanned with CamScanner

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

Locación Actual N°: 80/2018	**Contrato Actual N°:** 8127/2020 **Vigencia:** 24/10/2020 al 23/10/2022
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Pozo Colorado, Dependiente de la Sección Distribución Villa Hayes (DR/ARP2) de la Agencia Regional Pdte. Hayes
Cantidad de Funcionarios:	4 (cuatro)
Horario - Turno	Horario Rotativo: 06:00 a 14:00 y 14:00 a 22:00
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Virginia Torres de Recalde
Cedula de identidad N°:	1.513.011
Dirección Particular/ Barrio:	Barrio Rural a 500 metros de la Rotonda principal de la Capilla
Departamento/ Ciudad:	Pdte. Hayes / Pozo Colorado
Teléfono/s:	0976-925-059
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Barrio Rural a 500 metros de la Rotonda principal de la Capilla
Departamento/ Ciudad:	Pdte. Hayes / Pozo Colorado
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral. N° 30-0814-13
Superficie total del terreno (m2):	600
Superficie total a arrendar (m2):	600
Datos de la Escritura Pública	Compra venta de inmueble a favor de Virginia Torres de Recalde, N° 27
Georeferenciamiento:	x: 23°29'38.8; y: 56°47'43.0
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS	Med. N° 3084058 (SANXING) NIS 1674183 (A cargo de ANDE)
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Pozo, Tajamar
Teléfono(COPACO) N° Linea	N/A
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE
Provisión de Insumo de limpieza	A cargo de ANDE
Servicio de Seguridad	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos	Pagado a traves del impuesto inmobiliario por el propietario del inmueble
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Privados
Características de la zona:	Zona urbana / Residencial
Vías de acceso:	Tierra Plen
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	82
Estacionamiento Usuarios:	Cumple con lo requerido pero sin pavimentación
Cerramiento perimetral:	Tejido metálico y amurallado
Acceso Vehicular/ peatonal	Cuenta con ambos accesos
Veredas:	Cumple con lo requerido pero sin pavimentación
Sanitarios (especificar cantidad):	2 (dos)
Instalación eléctrica:	Monofasica
Material de construcción predominante:	Material Cerámico con mamposteria de ladrillos y madera
Estado general de la construcción:	En estado regular
Estado general del piso	En buen estado
Estado general del techo.	En buen estado
Estado general de pinturas y revestimientos:	Regular. falta mantenimiento y rotoque de pintura, reparación de fisura en la pared de las oficinas
Espacio disponible:	6 (seis) Oficinas, 2 (dos) sanitarios. y patio interno con estacionamiento.
Adjuntos	(X) Fotos interior (X) Fotos exterior ( ) Plano del inmueble
OBS.: En conservación con la locadora de referencia. asume el compromiso de realizar las mejoras. necesarias del mantenimiento edilicio mencionado	
Verificación a cargo de: Xulins Gómez DSA/DAP1	Lic. Carlos Domínguez Dpto. de Administración de Propiedades DSA/DAP Dpto. Administración de Propiedades DSA/DAP

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 260/2022

Asunción, 28 de setiembre de 2022

Señor
Ing. Esteban Molinas, Director
Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de la segunda renovación del Contrato Nº 7270/2018, suscrito en fecha 24 de octubre de 2018 en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 80/2018 - ID 341.542, que sirve como Sede de Oficinas de Servicios de Atención al Cliente en Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Administración de Propiedades, como Unidad Administradora del referido Contrato solicita la **segunda renovación,** del contrato de referencia, a través del Interno DSA/DAP/5083/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador	Localidad / Departa-mento	Canon Mensual Actual ₲ (IVA Incluido)	Canon Mensual de la Renov. ₲ (IVA Incluido)	Monto de Renovación ₲ (IVA Incluido)			Monto Total de Renov. ₲ (IVA Incluido)	Vigencia del nuevo Contrato (Segunda Renovación)
					Año 2022	Año 2023	Año 2024		
80/2018 - Contrato Nº 7270/2018	Virginia Torres de Recalde	Pozo Colorado/ Presidente Hayes	4.000.000	4.000.000	8.933.333	48.000.000	39.066.667	96.000.000	24/10/2022 al 23/10/2024

Que, la mencionada Unidad Administradora indica que el pedido de renovación del contrato se debe a la necesidad de seguir contando con el local para su utilización como oficinas de atención de clientes de la Institución y considerando que el mismo, se adecua a la exigencia mínima de la ANDE, el costo del alquiler es razonable, teniendo en cuenta las características propias del inmueble, ubicación y los precios de arrendamiento que rigen en la zona para propiedades de similares condiciones.

Que, la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones iniciales pactadas en el mencionado Contrato. La propietaria del inmueble presentó su Carta de Oferta para los trámites correspondientes. Asimismo la vigencia de la primera renovación es hasta el 23 de octubre del corriente.

Que, la ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
a.i. Interino

P/ Secretaría General

ANDE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 260/2022

Asunción, 28 de setiembre de 2022

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecua al Art. 47° - Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, y en consecuencia están dadas las condiciones para la aprobación de la renovación solicitada, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DSA/ANDE/Nº 20/2022

Asunción, 11 OCT. 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 7270/2018, SUSCRITO CON LA SEÑORA VIRGINIA TORRES DE RECALDE, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 80/2018, SEDE DE OFICINAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN POZO COLORADO, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Visto: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/5083/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022 del Departamento de Administración de Propiedades, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 42717 de fecha 30 de setiembre de 2019, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Declarar Desierto, Cancelar Llamado, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la Modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, y Renovar Contratos de Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles gerenciales.

Que cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N°260/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 27 de setiembre de 2022.-

Que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente renovación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.542.-

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

1. Autorizar la segunda renovación del Contrato Nº 7270/2018 de la Locación de Inmueble Determinado N° 80/2018, ID 341.542, para Sede de Oficinas de Servicios de Atención al Cliente en Pozo Colorado, Departamento de Presidente Hayes, suscrito con la señora Virginia Torres de Recalde, por un monto total de ₵ 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones), IVA incluido.

2. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos Domínguez
Dpto. de Administración
de Propiedades
DSA/DAP

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

P/ Secretaría General